

Zárate, 30 ENE. 2024

VISTO:

El expediente del Departamento Ejecutivo Municipal N° 4121-469/2024;
y-

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Juventud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deportes requiere se disponga de los recursos necesarios para la contratación de servicios y demás recursos a fin de desarrollar el evento "COSTANERA ZÁRATE MEDIEVAL";

Que, el objeto de dicha actividad es el esparcimiento y recreación del público joven con la temática medieval, y que la misma contribuye a enriquecer la agenda cultural joven local;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Facúltese a la Secretaria de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deportes a la contratación de sonido, iluminación, baños químicos, logística y demás recursos que se detallan en la siguiente cláusula.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a abonar los gastos detallados a continuación con motivo de llevarse a cabo el evento "COSTANERA ZÁRATE MEDIEVAL" por un total de PESOS setecientos noventa y cinco mil (\$795,000.00), según el siguiente detalle:

CONCEPTO	PROVEEDOR	CUIT	MONTO
Sonido e Iluminación	R.P. MUSIC DE REYNOSO CAZENAVE FRANCISCO JAVIER	20-25691533-3	\$300,000.00
Baños químicos	SANIZAR DE MANTELLO NANCY DIANA	27-14849264-1	\$125,000.00
Puestos de feria	JACK INFLABLES DE CAFFARO ALDERETE SIMON	20-46893217-3	\$250,000.00
Grupo Electrónico	TUBIA AUDIO S.A	30-71235357-7	\$120,000.00
TOTAL DE GASTOS			\$795,000.00

///.-

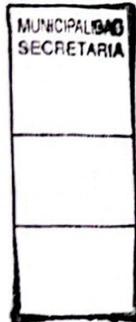
*Intendencia Municipal
de Zárate*

1112.-

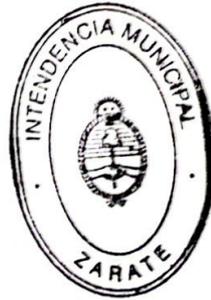
ARTÍCULO 3°.- El gasto dispuesto en el artículo 1°, deberá afectarse a Jurisdicción: 1110108000- Secretaría de Desarrollo Humano y Promoción Social. Programa: 52- Cultura y Deporte. Actividad: 10. Políticas de Juventud. Fuente de Financiamiento: 110. Origen Municipal. Partida: 3.5.9.0. Otros Servicios Comerciales y Financieros; 3.2.90. Otros Alquileres y Derechos, del Presupuesto vigente. -

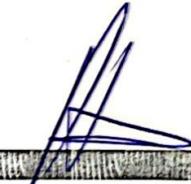
ARTÍCULO 4°.- Dispóngase que la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deportes sea el órgano administrativo obligado de reunir la documentación requerida y necesaria para la correspondiente rendición de cuentas de los gastos establecidos en el Artículo 2°.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, tomen conocimiento la Secretaría de Desarrollo Humano, Educación, Cultura y Deportes, Secretaría de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Juventud, Dirección de Compras, regístrese y archívese. -



Iván R. Gómez Gerez
Secretario de Desarrollo Humano,
Educativo, Cultura y Deportes




MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: 82.....